

1614 *ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se aprueba a la Entidad «Interseguros, S. A.» (C-559), para operar en el ramo de enfermedad (subsidios), en su modalidad del seguro de cirugía y hospitalización.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interseguros, Sociedad Anónima» (C-559) en solicitud de autorización para operar en el ramo de enfermedad (subsidios), en la modalidad de seguro de cirugía y hospitalización, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1615 *ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.» (C-532), para operar en el ramo de enterramientos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.» (C-532), en solicitud de autorización para operar en el ramo de enterramientos, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, descripción de los servicios números 6, 7, 8 y 9 y 10 correspondientes a Madrid, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1616 *ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 405.658.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 405.658, interpuesto por don Valentín González Bárcenas Muñoz contra resolución de 25 de octubre de 1973, sobre sanción con obligación de realizar determinadas obras para subsanar defectos de construcción existentes en los inmuebles sitos en la parcela 12-A, tercer bloque de la Colonia Parque Aluche, acogida a protección oficial, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación de la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso interpuesto por la representación procesal de don Valentín González Bárcenas Muñoz, vecino de Valencia, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

1617 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1979 a «Matadero Industrial de Aves Oíquina, Sociedad Anónima», para el vertido de aguas residuales de su factoría al río Urola, término municipal de Zumaya (Guipúzcoa).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de noviembre de 1979 una autorización a «Matadero Industrial de Aves Oíquina, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Término municipal: Zumaya.

Destino: Vertido de aguas residuales de su factoría al río Urola, zona marítimo-terrestre del término municipal de Zumaya.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Cinco mil (5.000) pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

1618 *RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Dirección General de Carreteras ha resuelto la aprobación definitiva del proyecto de las obras de acondicionamiento CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 398 al 408.

Por estar incluidas las citadas obras en el Programa de Inversiones Públicas, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que en los días y horas que se señalan, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barreiros para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fincas números	Fecha	Horas
1-50	18- 2-1980	10,30 a 14 y 16 a 18.
51-100	19- 2-1980	10,30 a 14 y 16 a 18.
101-150	20- 2-1980	10,30 a 14 y 16 a 18.
151-200	21- 2-1980	10,30 a 14 y 16 a 18.
201-244	22- 2-1980	10,30 a 14.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña, plaza de Orense, sin número, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 6 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—917-E.